



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 54

Bogotá, D. C., viernes 5 de marzo de 2004

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 29 DE 2003

(diciembre 16)

Legislatura 2003 - 2004

Primer Período

En Bogotá, D. C., el día martes, 16 de diciembre de 2003, siendo las 10:10 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Tony Jozame Amar, el señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Arboleda Palacio Oscar
Avenidaño Teodolindo
Caballero Caballero Jorge Luis
Corzo Durán Jaime
Devia Arias Javier Ramiro
Díaz Matéus Iván
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Giraldo Jorge Homero
Henaoy Hoyos Barlahán
Jozame Amar Tonny
Montes Álvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Silva Amín Zamir Eduardo
Torres Barrera Hernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Ceballos Arévalo Sandra
Claros Polanco José Ovidio
Flórez Rivera José Luis
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Salamanca González Martha Lucía
Varón Cotrino Germán
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Benedetti Villaneda Armando Alberto
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Velasco Chávez Luis Fernando.

El señor Subsecretario informa que se ha registrado quórum decisorio.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Aprobación Acta número 28 de diciembre 11 de 2003.

III

Proyectos para primer debate.

Para discusión y votación.

1. **Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.**

Autor: Fiscalía General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho W., Jesús Ignacio García Valencia y Javier Ramiro Devia.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

2. **Proyecto de ley número 148 de 2003 Cámara, 29 de 2003 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.**

Autor: honorable Senador *Gustavo Enrique Sossa Pacheco.*

Ponentes: *Clara I. Pinillos A., Luis Fernando Velasco Ch., Ramón Elejalde A., Myriam Alicia Paredes A.*

Proyecto publicado: *Gacetas* 353-409-477 de 2003.

Ponencia publicada: Copias y correo electrónico.

IV

Aprobación Acta número 29 de diciembre 16 de 2003.

V

Lo que propongan los honorables Congresistas.

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, ¿aprueban el Orden del Día?

Subsecretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Acta número 28 de 2003, se abre la discusión, ¿aprueban el Acta?

Subsecretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Siguiente punto del Orden del Día, Proyectos para discusión y votación, **Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscalía General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya*, *Reginaldo Montes Alvarez*, *Roberto Camacho W.*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Javier Ramiro Devia*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

Al respecto señor Presidente del listado de excluidos en las sesiones anteriores se han aprobado el 30, 47, 87, 117, 178, 198; habíamos quedado señor Presidente en la discusión del 31 y en la reapertura de algunos artículos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia, como ponente:

Señor Presidente gracias, es que el artículo 87 yo solicité en la sesión anterior la reapertura y no aparece entre los excluidos.

Presidente:

Está para discutirse nuevamente y votarse doctor Devia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, señores Representantes, señor Fiscal General de la Nación, señores y señoras que nos visitan; yo quiero dejar antes de empezar a hacer una breve exposición de nuestro trabajo de los últimos días, una constancia por el trabajo serio con relación en el nuevo Código de Procedimiento Penal, han ofrecido distintas entidades, como la Fiscalía General de la Nación, los señores delegados ante la Corte Suprema de Justicia, como el doctor Andrés Ramírez, académicos como el doctor Gustavo Gómez Velásquez, el ex Ministro de Justicia, Rómulo González Trujillo y de manera especial a mis colegas de esta Comisión que han manifestado todo su interés, toda su dedicación para dotar al país de un instrumento fundamental como es el Código de Procedimiento Penal, instrumento que nosotros esperamos que sea útil para combatir la impunidad, para combatir el crimen, un instrumento que aspiramos los colombianos y sobre todo este Congreso de la República, que sirva para la convivencia social, para la reconstrucción del tejido social, en fin, un instrumento que ojalá sirva para construir convivencia, para despejar caminos de reconciliación nacional, a despejar caminos para la consecución de la paz.

En segundo lugar, les quiero comentar colegas que los ponentes, doctores Jesús Ignacio García, Reginaldo Montes, Roberto Camacho, Javier

Ramiro Devia y quien habla, hemos venido trabajando todos estos días para terminar el estudio y redactar los artículos, para proponer a su digna consideración en lo que tiene que ver artículos que fueron sacados del texto del Código de Procedimiento Penal y hemos recibido también el apoyo del doctor Zamir Silva que trajo una serie de proposiciones, todas serias con fundamento jurídico, con la más sana intención y en consecuencia les vamos a proponer a ustedes unos artículos para que sean considerados y en lo posible aprobados y que ojalá hoy que terminan las sesiones ordinarias del Congreso de la República, le enviemos un mensaje a la comunidad jurídica nacional, en el sentido de que se aprobó en primer debate, si así lo consideran ustedes el nuevo Código de Procedimiento Penal.

El doctor Reginaldo Montes va a hacer la propuesta, que ha sido consensuada en el seno de la comisión de ponentes, temas que hemos venido dialogando con la Procuraduría General de la Nación, con la Fiscalía General de la Nación, con la Academia, haciendo claro una advertencia, el principio de oportunidad, institución jurídico procesal que a mi juicio es el tema vertebral del nuevo Código de Procedimiento Penal, es alrededor del cual va a girar una política de Estado, la verdad es que le vamos a pedir el favor a ustedes que lo aprobemos tal como viene en la ponencia, reservando un tiempo prudencial para que en este tiempo de enero a marzo, nosotros sigamos trabajando, los ponentes, las personas que nos quieran ayudar en ese tema tan delicado, porque yo creo ahí descansa la estructura del Código adjetivo, del Código de Procedimiento Penal, si nosotros logramos estructurar una política seria que se pueda manejar a través del principio de oportunidad, creo que nos podemos convertir nosotros en un ejemplo a nivel del contexto de América Latina.

Por eso es que en eso no podemos fallar, sobre todo para un país que tiene serias dificultades en cuanto al crimen se refiere, de ahí quedan invitados colegas a que ustedes nos sigan honrando con sus luces, para poder legislar en un tema tan delicado como es el principio de oportunidad y otro tema fundamental que tiene que ver con lo que hemos denominado el incidente de reparación integral, que como hemos dicho en otras oportunidades viene a reemplazar a la parte civil en este nuevo esquema procesal penal.

Lo vamos nosotros a proponer esta mañana tal como lo propuso la Fiscalía General de la Nación, ese es otro tema delicado en el que esperamos nosotros no fallar. Concluyo, esta Comisión, este Congreso de la República, señor Fiscal General de la Nación, pasará a la historia en esas páginas grandes de la historia para ser registrado su nombre y su tiempo, si nosotros logramos redactar y aprobar una ley que nos sirva a todos los colombianos para recobrar la fe en la justicia.

De manera que con la venia suya señor Presidente y de los colegas, el doctor Reginaldo Montes va a hacer la propuesta de unos temas que han sido acordados en el seno de la Comisión de Ponentes, para que ustedes con su soberanía legislativa, con su inteligencia ejemplar puedan darle el visto bueno si así lo consideran conveniente. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores colegas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias, señor Presidente, debo reiterar lo que acaba de expresar el doctor Enríquez Maya,

en el sentido de que en la Comisión de Ponentes, de acuerdo al mandato que nos entregó esta Célula Legislativa en la última sesión, hemos llegado a una concertación sobre los textos que se van a someter a consideración de la Comisión, luego de escuchar a los Representantes que tenían algunas propuestas como el caso del doctor Zamir Silva, el caso de la doctora Clara Pinillos, el caso del doctor Germán Navas y otros que nos hacían conocer sus inquietudes, es así entonces como en el día de hoy traemos ya unos textos debidamente acordados, pero queremos hacer la salvedad que en relación con el principio de oportunidad, consideramos que ese tal vez se ha convertido en el tema nodal del nuevo Código de Procedimiento Penal y que precisamente para facilitar la evacuación del Proyecto, hemos llegado al acuerdo de votar el texto que fue propuesto por la Comisión de Ponentes a la Comisión, sin perjuicio de que sigamos discutiendo sobre el tema porque lo cierto es que entre uno más se adentre en el principio de oportunidad se da cuenta de que es un tema sumamente complejo, sobre todo porque en el fondo ese principio lo que implica es nada menos que la disponibilidad de la acción penal por parte del ente acusador; entonces nuestro constituyente acogió un sistema de principio de oportunidad reglado, con el cual lo que se trata es precisamente de señalarle unos cauces al ente investigador para que pueda aplicar el principio.

Sin embargo, pues la verdad no nos hemos podido poner de acuerdo plenamente en cual sería la adopción final del texto, pero nos parece que lo que se presentó en la ponencia es muy acercado a las diferentes posiciones que hay sobre el particular y que sigue siendo un buen fundamento para la discusión futura que se pueda adelantar sobre este tema. Ahora bien en relación con la reparación integral, allí prácticamente hay una controversia sobre si la reparación económica se tramita antes de que la sentencia quede ejecutoriada a la sentencia con que termina el proceso penal, o si se tramita una vez esa sentencia haya quedado ejecutoriada abriendo un incidente que se ha denominado de reparación integral.

En el proyecto que la Fiscalía presentó a consideración del Congreso, se adoptó la última de las concepciones, esto es que la reparación integral sea un incidente posterior a la ejecutoria de la sentencia penal, esto es que una vez resuelto el problema de la responsabilidad penal, entonces se aboca lo relacionado con la reparación integral. Este es un tema también que da lugar a discusiones, inclusive con los demás ponentes nos dedicamos en estos días que ustedes nos dieron de gracia, para seguir ahondando en estos temas, a mirar la legislación comparada y encuentra uno que muchas legislaciones de América Latina han adoptado el sistema que propuso el proyecto original y por eso lo hemos acogido también para que sirva de elemento de discusión sin perjuicio de que posteriormente esto pueda tener algunas revisiones.

Porque encontramos también no solamente en legislaciones de América Latina, sino también Europea, que lo relacionado con la acción civil en varios procesos de tendencia acusatoria se adelanta conjuntamente con la acción penal, algo que se nos había dicho que dizque ya estaba proscrito del ámbito procesal en el sistema acusatorio y que entraba a desdibujar por completo el proceso, resulta que no. Hay varias legislaciones que así lo consideran, pero nosotros estimamos en principio que para no congestionar el juicio con otros actores

procesales, con parte civil, con tercero civilmente responsable, que lo mejor por ahora es que adoptemos el texto que se presentó a consideración de la Comisión en el proyecto original por parte de la Fiscalía.

Y hay un tema que realmente pues no hemos podido abordar con la debida dedicación que tal vez omitió mi antecesor en el uso de la palabra y es el relacionado con las normas de transición, hay unas propuestas en la ponencia pero la Fiscalía nos trajo a consideración otras normas que la verdad sea dicha no hemos debatido a fondo. Hemos acordado también con los ponentes, que sometamos a consideración la propuesta final que nos trajo la Fiscalía y le vamos a pedir al señor Fiscal que es el autor de las mismas, que nos ayude o nos coadyuve con la suscripción de esas proposiciones que repito tienen su origen en la Fiscalía General de la Nación.

Entonces con estas observaciones le hemos encomendado al señor Coordinador de Ponentes, el señor doctor Reginaldo Montes, que haga la presentación del acuerdo a que se llegó para que si la Comisión lo tiene a bien procedamos a la votación del articulado que resta, muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente, primeramente quiero con el señor secretario, armonizar los artículos que vamos a someter a consideración porque nos surge una duda que existen unos artículos particularmente unas propuestas del doctor Zamir Silva, que estaban muy bien sopesadas, pero existían unas que de pronto versaban sobre artículos que se habían votado, entonces quiero conciliar con secretaría los artículos que se van a someter conciliadamente de los ponentes a votación, para ver si efectivamente aparece reabierto su discusión, caso contrario tendríamos que solicitar la reapertura de la misma. Son los artículos 8°, 23, 31, 39, 131, 277, 295, 299, 327, 374, 375, 376, 438 y 491.

Presidente:

Sí usted quiere doctor Reginaldo, que nada lo impide ratifiquemos la reapertura de esos artículos y avanzamos. Ratifica la Comisión la reapertura de los artículos 8°, 23, 31, 39, 131, 277, 295, 299, 327, 374, 375, 376, 438 y 491, ¿los aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba la Comisión.

Presidente:

Entonces queda aprobada la reapertura de esos artículos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente el doctor Javier Ramiro Devia, nos hacía mención al artículo 87, está reabierto también ese artículo.

Presidente:

Esa está aprobada pero se ratifica por parte de la Comisión. ¿Ratifica la Comisión la reapertura del artículo 87?

Secretario:

Sí señor Presidente la ratifica.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, quiero expresar lo siguiente, en la última sesión de la Comisión presenté ante la Secretaría algunas proposiciones relacionadas con unos cambios que proponía o pretendía proponerle a la Comisión; igualmente como lo ha expresado el

Representante Eduardo Enríquez Maya y también el doctor Jesús Ignacio García, tuve la oportunidad de reunirme el jueves de la semana pasada con todos los ponentes durante varias horas y allí les presente las distintas inquietudes que tenía en relación con los artículos que se habían excluido de la discusión.

Quiero expresarle a los miembros de la Comisión que prácticamente todas las sugerencias que propuse fueron acogidas por los miembros ponentes de la Comisión y de otra parte aquellos artículos que se presentaban entre ellos mismos a discusión y sobre los cuales yo también tenía observaciones, acordamos que ellos se pondrían de acuerdo para traerle una fórmula a la Comisión y de esta forma facilitar la discusión del proyecto, a efecto de que haga tránsito a la Plenaria de la Cámara en la próxima legislatura y en el término que queda en la época de vacaciones y marzo del año entrante, ellos conjuntamente con el Fiscal y con las demás personas interesadas pues van a escucharnos a efecto de lograr acomodar las distintas inquietudes que repito se han formulado y que se puedan presentar, razón por la cual le solicito a la secretaría que las proposiciones que dejé simplemente son retiradas y me acojo a la propuesta que han formulado los ponentes en el día de hoy.

Preside la sesión el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio, quien concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Simplemente señor Presidente, para recordar que también se reabrió en la sesión anterior el artículo 570, no está relacionado en las proposiciones que ha leído el doctor Reginaldo Montes, sencillamente porque la Comisión de ponentes no acogió la proposición modificatoria que se propuso en relación con ese artículo y acordamos someter a consideración de la Comisión el texto que viene en la ponencia, pero de todas maneras ese artículo está reabierto y hay que volverlo a votar, muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, una vez reabierto o ratificado la reapertura de los artículos señor Presidente, considero que se pueden someter a votación señor Presidente, los artículos con la explicación a la Comisión que el texto de los mismos es el que lleva la firma de todos los ponentes que vamos a entregar en secretaría, puede someter a votación señor Presidente los **artículos 8°, inciso 1°, el artículo denominado defensa, el artículo 23, denominado cláusula de exclusión, el artículo 39 de la Función de control de garantías, el inciso 2° del artículo 39 de la Función de control de garantías, el inciso 1° del artículo 131, denominado ausencia del imputado, un inciso nuevo al artículo 277, facultades de quien no es imputado, el artículo 295, denominado interrogatorio al sindicado, el numeral 2 del artículo 299, denominado prueba anticipada; el párrafo del artículo 299, un artículo es la prueba anticipada, el numeral 2, del artículo 327, denominado derechos del capturado; el artículo 374, denominado presentación de la acusación; el artículo 375, contenido de la acusación y documentos anexos; el artículo 376, denominado citación; el artículo 438, denominado nombra-miento especial de peritos; el artículo 491, denominado nulidad derivada de la prueba ilícita.**

Ese paquete de artículos que son respaldados por estas proposiciones puede someterse a

consideración, dejamos en suspenso la votación del artículo 31 porque la doctora Gina Parody quiere hacer una intervención con relación a este artículo, se puede someter a consideración este grupo de artículos señor Presidente.

Presidente:

Entonces en consideración de la honorable Comisión, los artículos 8°, 23, 39, 131, 277, 295, 299, 327, 374, 375, 376, 438 y 491.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente, el doctor Reginaldo por ejemplo propuso la votación del artículo **131, numeral primero o inciso primero**, su señoría no se refirió a eso, 277 un inciso nuevo, el 299, inciso segundo, 299 párrafo y numeral segundo, 327 inciso segundo, entonces con la finalidad de que se refiera estrictamente a esa numeración, muchas gracias Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos propuestos por el doctor Reginaldo con las observaciones hechas por el doctor Eduardo Enríquez Maya, pregunto si son aprobados los artículos.

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente los artículos propuestos por el doctor Reginaldo Montes, con las observaciones del caso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente con relación al artículo 31, la doctora Gina Parody quien ha sido una de las personas que con más juicio ha estudiado este artículo quiere hacer una (...)

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

(...) intervención con relación al mismo señor Presidente, que considero valiosísima para la Comisión.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente, no corto, simplemente para saber si se nos va a presentar el informe, a qué posición llegaron los ponentes con respecto a este artículo, qué nos garantiza en estadísticas y en argumentos que los jueces penales municipales van a ser capaces de asumir esta competencia, solo saber qué pasó con todas aquellas posiciones y con aquello que pedimos algunos miembros de esta Comisión la vez pasada que fue discutido este Código, si llegaban a algún acuerdo, cuál es el acuerdo que hay y el porqué si hay cifras estadísticas que nos demuestren esto, o si hay argumentos, porque en ninguna de estos elementos nos fue presentado la vez pasada, solo para saber en qué quedó esa discusión señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación:

Señor Presidente, honorables Representantes, yo creo que la reunión anterior precisamos que no solamente son argumentos de orden jurídico, de orden técnico, de orden procedimental, sino también de orden administrativo y operativo. Respecto de los de orden jurídico, advertimos como el juez penal, hoy es un juez que se encarga de resolver la situación jurídica de personas privadas de la libertad hasta de por diez años, en segundo lugar, tienen la responsabilidad de la guarda de la Constitución

Política, están en capacidad de controvertir y de inclusive neutralizar una providencia de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, en el ejercicio de la acción de tutela.

En tercer lugar, las funciones que van a cumplir en el ejercicio de la función de control de garantías se limitan a validar la actuación de la Fiscalía, respecto de materias relacionadas con medidas de aseguramiento, con decisiones tomadas respecto de un allanamiento, de un registro, de una interceptación, pero en el contexto de verificar si hay un fundamento jurídico sólido que permita asumirlas sin arbitrariedad y desde el punto de vista práctico, advertimos como el país tiene escasez tales que hay muchos municipios que carecen de juez municipal, desde luego y desde lejos de los jueces de circuito, o que estén por encima del nivel del municipal.

Por tanto, lo que más hay en cantidad de jueces, es los de, doctora Gina, es que esto ya lo expliqué una vez y se lo voy a volver a repetir; la mayor cantidad de jueces que hay por todo el país son los municipales, nosotros tenemos porque así quedó consignado en la función no sé si con razón o sin ella, la circunstancia de que el juez de garantía no puede ser juez de conocimiento. En Chile por ejemplo hay el mecanismo según el cual el juez de garantías, una vez que se llega a una sentencia anticipada, puede asumir la función que correspondería a un juez de causa de conocimiento y definir la posibilidad de ese acogimiento; aquí tenemos que requerimos de dos jueces distintos, el de la causa tiene que ser diferente al que hizo el control de garantías.

Por tanto desde el punto de vista operativo, especialmente desde el punto de vista de la posibilidad de darle esa viabilidad, pues se presenta en mucho mayor grado con jueces penales, además si vamos a hablar de razones prosaicas pues son más económicos los jueces penales que los jueces de superior categoría. Y una más que era la propuesta que yo le había formulado doctora Gina, en los casos por ejemplo donde va a haber jueces múltiples, ciudades intermedias, ciudades grandes, ciudades cosmopolitas como Bogotá, la idea es que podamos hacer válida una de las propuestas que usted formuló en su consideración que se sometió a la consideración y es que podamos tener Jueces Especializados, pero municipales dedicados exclusivamente al control de garantías, pero no necesariamente en todas partes podemos hacer lo mismo, podrá haber jueces donde se crucen en unos casos actuarán como de garantías y en otros, pide una interpelación la doctora Gina.

Con la venia de la Presidencia, interpela la honorable Representante Gina Parody:

No, entiendo algunas de las razones que está exponiendo el Fiscal y por supuesto me imagino que conoce mucho más que cualquiera de nosotros del tema, pero entonces por qué no hacemos una propuesta para organizar los jueces especializados en ciertas partes del territorio donde sabemos claramente señor Fiscal, es que no es un capricho, es que en Bogotá nos redujeron ya ocho juzgados penales municipales, les quitaron un personal, entonces claramente lo que estamos tratando de hacer es una cosa eficiente, entonces si esa es la propuesta y si llegamos a algún acuerdo, porque no redactamos algo en donde en unos sitios haya unos jueces especializados en el control de garantías y así nos podemos poner de acuerdo.

Continúa con el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación:

Gracias señor Presidente, expliqué adicionalmente que por causa de la entrada en vigencia de las Leyes 599 y 600 Códigos de Procedimiento y Penal, se produjo un fenómeno coyuntural que desde luego es transitorio y es que con ocasión de ese advenimiento, causas que tenían jueces regresaron a la Fiscalía y hubo un colapso de procesos acumulados en la Fiscalía, que hoy todavía estamos saliendo de ese trancón, en tanto que los jueces, los despachos de los jueces municipales se desocuparon en cierta medida por esa causa, entonces la acumulación en Fiscalía y el regreso de procesos que tenían los jueces municipales, ocasionaron coyunturalmente ese tránsito de jueces penales a jueces civiles.

Debe retornarse los jueces que hoy son civiles a la jurisdicción penal una vez que se ponga en vigencia el sistema y además vamos a hacer realidad y yo le advertí que eso también está concertado con el Consejo de la Judicatura, la posibilidad de jueces especializados, va a haber unos jueces permanentemente resolviendo garantías de causas que lleven los Fiscales para asegurarse de que el debido proceso en esas determinaciones que tomen los Fiscales, porque se recordará el Código tiene previsto treinta y seis horas para la validación de la actuación de los Fiscales, que ese es un elemento que hoy no existe.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, simplemente para anotar que en la comisión de ponentes, cuando analizamos esta propuesta de la doctora Gina, varios expresamos que intelectualmente nos seducía la propuesta y Gina también, pero la verdad era que por razones de orden práctico, de eficiencia del sistema, de que pues si bien es cierto, el Consejo Superior de la Judicatura, últimamente ha venido levantando algunos juzgados municipales, tal vez la categoría de Jueces de mayor cobertura nacionalmente es la de los jueces municipales, entonces como hay problemas de índole presupuestal y como pues sería muy difícil crear una categoría específica de jueces de control de garantías, entonces nosotros acordamos decirle a la doctora Gina que compartiendo su propuesta, no la veíamos viable por el momento, ante todo por razones de orden práctico y de eficiencia.

Yo en el fondo sería partidario de una categoría especial de jueces de control de garantías, inclusive eso se planteó también en la Comisión Constitucional y si no recuerdo mal, uno de los defensores era el doctor Alfonso Ortiz Rodríguez, sin embargo avanzando en la discusión y sobre todo mirando la realidad del país, la cobertura de las autoridades judiciales, pues pensando que la mayor la tiene precisamente los juzgados municipales, por eso se convino en que fueran ellos los jueces de control de garantías, sin que pues vayamos nosotros a pensar que ese es el sistema óptimo, gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, nosotros insistimos en algo, la doctora Gina tiene un estudio que ha querido ampliar con los aportes que le ha venido suministrando el señor Fiscal, ella insiste en su tema y está en su derecho, hemos dialogado aquí con la doctora Gina Parody, no tiene ningún

inconveniente siempre y cuando se le de la adecuada valoración que tiene su propuesta, en la discusión que va a continuar y en esos términos ella acepta que se someta a votación el artículo señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 31, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, igualmente la secretaría se permite aclarar que los artículos propuestos por el doctor Reginaldo Montes, únicamente surten modificaciones en lo que las proposiciones consignan, de resto del articulado fue aprobado tal como viene en la ponencia, en el pliego de modificaciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, unos artículos que de los cuales se ordenó su reapertura, en las consideraciones que se hizo sobre la mesa en la comisión de ponentes, optamos porque se mantuvieran los textos contenidos en la ponencia y se pueden someter a consideración estos artículos señor Presidente, son los artículos **87, 206, 570** y el **107**, un minuto señor Presidente el **107** no señor Presidente.

Presidente:

A ver para mayor claridad doctor Reginaldo, **87, 206, 570 y 107**, en consideración los artículos presentados a consideración por el doctor Reginaldo Montes, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos **87, 206, 570 y 107**.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, falta un grupo de artículos que tiene que ver con el ejercicio de incidente de reparación integral, se pueden someter a consideración los artículos **109, 110 y 111** de la ponencia.

Presidente:

En consideración los artículos **109, 110 y 111** de la ponencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Gracias señor Presidente, es que en las reuniones que hicimos los ponentes, hay un tema que tiene que ver y propuesto por el doctor Reginaldo y con el mismo principio de oportunidad, que tiene que ver con los bienes producto del ilícito, considerábamos que por ejemplo cuando se trata de un peculado, debía establecerse una norma que para entrar a una negociación preacordada o hacer uso del principio de oportunidad, la persona tuviera que hacer referencia y el acuerdo a la devolución de los dineros producto del mismo ilícito; porque en el Código no se había propuesto, inicialmente pues eso tuvo alguna acogida, encargamos al doctor Jesús Ignacio García, de que revisara algo el tema y en legislación comparada y yo quisiera antes de que se aprobara esta parte que el doctor Jesús Ignacio García, nos hiciera una referencia a ello, además el doctor Germán Navas Talero, ha venido inquieto con el tema, creo que él también tiene algunas observaciones sobre ello y antes de proceder a la aprobación de este bloque de artículos, yo quisiera que se tratara un poquito el tema, gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, para referirse al artículo 109, 110 y 111:

Es que la inquietud que tiene el doctor Devia, a mí también me preocupa en cuanto a la posibilidad de que la Fiscalía negocie sin que sea devuelto el dinero que ha perdido el Estado, no quedó la limitante en estas situaciones, cuando el Estado fue afectado, cuando hay bienes del Estado de por medio, no habrá lugar a ninguna negociación con él hasta que no haya la devolución, eso es lo que me decía el doctor Devia y yo lo encuentro ajustado, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Sí, gracias señor Presidente, no la verdad es que se ha discutido sobre el particular, que hay casos en los cuales perfectamente puede operar el comiso y en la medida que el comiso opere, los bienes por ejemplo en el caso que pone como ejemplo el doctor Devia, un peculado, si operó el comiso por ejemplo la plata que sacó a una cuenta y se pudo detectar la cuenta y se pudieron decomisar esos dineros, pues en ese caso no habría digamos ningún inconveniente con los bienes; pero hay otros casos donde los bienes se pueden haber dispuesto, que era tal vez lo que planteaban en la discusión que se adelantó dentro de la Comisión y se decía que en lugar de poner al Estado a adelantar toda una actuación, todo un proceso por ejemplo de recuperación de bienes, pues que sería también práctico que dentro de la negociación el Fiscal le dijera bueno, yo les voy a rebajar la pena o le voy a cambiar la calificación o le voy a hacer un cargo menor, pero restituya los bienes que han sido producto del delito.

Bueno, pues obviamente que en esos temas también necesitamos escuchar cuál es el concepto que la propuesta les establece la Fiscalía.

Presidente:

En consideración los artículos 109, 110, 111. ¿Los aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Doctor Devia, quiero que quede en el Acta de esta sesión, la constancia de la inquietud que usted ha expresado ya en tres oportunidades en la mesa de ponentes y con funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Estamos casi que en la obligación, el doctor Zamir Silva manifestó su solidaridad con este tema, tiene casos concretos, coherentes, decisivos de lo que significa un enorme detrimento patrimonial para el Estado colombiano, en el supuesto caso de que quede cualquier tipo de vacío por esto, entonces será nuestra preocupación doctor Javier Ramiro Devia, usted como coponente de que actuemos y dejemos una norma expresa con relación a esta materia.

Señor Presidente, con relación al artículo 112 se debe votar conforme viene en el proyecto inicial presentado por la Fiscalía General de la Nación.

Presidente:

En consideración el artículo 112, pregunto a la Comisión si lo aprueba.

Secretario:

Ha sido aprobado tal y como viene en el proyecto original el 112.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación:

Es que quería decir que coadyuvo la inquietud del Representante Devia, porque me parece muy importante que quedara un mecanismo de recuperación de los dineros en cualquier forma, claro que aquí se me dice que intento de la discusión se dijo que había para eso la acción de extinción de dominio, pero si mucho más rápido se puede aquí obtener, me parece que debíamos estudiarla para marzo, que simplemente quede abierto dentro del análisis del artículo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente, me parece a mí que el tema de las negociaciones está referido a la responsabilidad penal, el doctor Devia siempre ha planteado el tema como vinculado con la negociación, con las negociaciones preacordadas, entonces pienso que debería quedar al menos una proposición, así sea negada, tratando el tema para que haya la oportunidad de estudiarlo en el futuro, porque si las negociaciones preacordadas están simplemente enfocadas a hallar la responsabilidad penal, luego cuando se diga que la negociación también puede comprender la restitución de los bienes, van a decir no, pues es que esa proposición no fue votada en primer debate. Entonces necesariamente habría que someter algo, no sé si el doctor Andrés nos podría ayudar ahí con alguna redacción, bien sea para que se niegue o para que se apruebe si la Comisión considera que esta satisface la propuesta que ha hecho el doctor Devia, con el fin de que el tema no se nos vaya a quedar sin estudiarlo, con el fin de que el tema quede vivo hacia el futuro.

Presidente:

Así se hará, doctor Jesús Ignacio, entonces le ruego al doctor Javier Ramiro y a su señoría redactar la proposición.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Si no pues el doctor Ramiro y el doctor Andrés que nos ensayen un texto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Con relación al mismo tema señor Presidente, del incidente de reparación, solicito a usted que le pida a la Comisión la reapertura de los artículos 175 y 479, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión reabrir el debate de los artículos 175 y 479?

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Entonces con relación al artículo 175, le incorporamos un numeral cuarto, el artículo 175 se refiere al **recurso de casación**, entonces se puede someter a consideración el 175 con el numeral cuarto que se le incorpora y con relación al artículo 479, lo puede someter a consideración votando el artículo del proyecto original presentado por la Fiscalía General de la Nación.

Presidente:

En consideración el artículo 175 con el numeral cuarto y el 479 original presentado por la Fiscalía General de la Nación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez:

Muchas gracias Presidente, doctor Reginaldo, es que el artículo 175, tal como viene en la ponencia que rendimos a esta Corporación, tiene cuatro numerales y usted dice que hay que agregar el numeral cuatro, debe ser así, reemplaza al cuatro, si es reemplazando, señor Presidente, no tengo ningún problema.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Reginaldo Montes:

Correcto, señor Presidente, lo que acaba de decir el doctor Eduardo Enríquez Maya, reemplazando el numeral **cuarto** del artículo 175 de la ponencia.

Presidente:

En consideración el artículo 175 numeral cuarto y 479 original presentado por la Fiscalía General de la Nación, pregunto a los miembros de la Comisión si aprueban estos dos artículos.

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente el artículo 175 con la modificación en el numeral cuarto y el artículo 479 como viene en el proyecto original presentado por la Fiscalía.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente, el artículo 599 no ha sido votado señor Presidente, fue excluido de la votación, el doctor Carlos Germán Navas Talero tiene una proposición con relación a los numerales **segundo, a los incisos segundo y tercero** de este artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, para referirse al artículo 599:

Sí, aquí se nos estaba presentando un problema cuando no era fácilmente identificable el trasgresor, cuando eludía en su comparecencia, entonces estábamos poniendo al ciudadano que ha sido víctima de una agresión, a buscar al agresor para que conciliara, como dentro de las formas de la justicia restaurativa es buscar esa conciliación, el Estado debe poner de su parte, la propuesta mía con una adición que le hice por sugerencia del doctor Reginaldo Montes sería así: **Los incisos segundo y tercero del artículo 599 del Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara quedarán así: En estos casos recibida la querrela, el Fiscal citará al querellante y al querellado a diligencia de conciliación, si hubiera acuerdo conciliatorio, el Fiscal solicitará al juez decretar la preclusión; en caso contrario procederá a ejercer la acción penal. Si el querellado elude su comparecencia el Fiscal tomará las medidas pertinentes para su conducción a efecto de llevar a cabo la diligencia.**

Así le solucionamos el problema al afectado, porque si a una persona le da un botellazo "El Pecas" y lo ponen a buscar a "El Pecas" para que concilie, se va a ganar otro botellazo, en este caso él va, formula su querrela, dice: "El Pecas me cascó", él probó a la autoridad buscar a "El Pecas" para que él vaya a conciliar. El doctor Reginaldo me hizo la redacción final, me parece acertada, la someto a consideración de ustedes.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Es que en relación con este artículo y concretamente el inciso segundo, yo había insinuado

a los señores Ponentes cambiar la redacción del inciso segundo porque en mi opinión tal como está redactada parecería inocua en el sentido de que dice lo siguiente: **En estos casos el Fiscal únicamente podrá ejercer la acción penal, cuando el querellante haga entrega del Acta de conciliación correspondiente** y obviamente si hubo conciliación pues ya no habrá lugar a que el Fiscal inicie ese incidente, por esa razón solicito el cambio en el sentido de que se diga que en estos casos el Fiscal únicamente podrá ejercer la acción penal, cuando la conciliación no prosperó y el querellante aporte el acto donde conste este hecho, lleva el acta de conciliación pues...

Presidente:

Doctor Zamir, doctor Germán Navas, por qué no logramos un texto conciliado entre ustedes dos y luego lo sometemos a consideración el **599** con los textos conciliados en el inciso segundo y tercero.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

De su señoría con un poquito de atención podrán observar que este reúne todo, porque dice: **En estos casos recibida la querrela, el Fiscal citará al querellante y al querellado a diligencia de conciliación (punto). Si hubiera acuerdo conciliatorio, el Fiscal solicitará al juez decretar la preclusión (punto seguido). En caso contrario, procederá a ejercer la acción penal (punto). Si el querellado elude su comparecencia, el Fiscal tomará las medidas pertinentes para su conducción a efecto de llevar a cabo la diligencia.** Yo creo que reúne la posición del doctor y la mía.

Presidente:

En consideración el artículo **599 con la modificación a los incisos segundo y tercero**, presentados por el doctor Germán Navas, pregunto si es aprobado.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo **599 con la proposición** del doctor Germán Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, se puede someter a consideración el **título sexto** del proyecto denominado **principio de oportunidad**, este artículo lo vamos a votar conforme a la intervención que hizo el doctor Eduardo Enríquez Maya, con relación al principio de oportunidad y el doctor Jesús Ignacio García, con la explicación que hicieron y lo votamos conforme al texto que trae la ponencia, corresponde a los artículos **347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 355-A, 355-B y 355-C** inclusive. Se puede someter a consideración de la Comisión ese bloque de artículos que tienen que ver con el principio de oportunidad, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la honorable Comisión el **Título Sexto**, que hace referencia al principio de la oportunidad con los artículos **347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 355 A, 355B, 355C**, pregunto a la Comisión si aprueba el **Título Sexto con los artículos leídos**.

Secretario:

Han sido aprobados, señor Presidente, los artículos **347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 355 A, 355 B, 355 C** del Pliego de Modificaciones, señor Presidente, nos quedan por

aprobar los artículos **66, 218, 606, 607, 608, 609, 610, 611**, la vigencia y señor Presidente, también que la Comisión se pronuncie expresamente sobre la eliminación de los artículos que vienen consignados en la ponencia como eliminados.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Los artículos que acaba de leer el señor secretario, el **66 y el 218**, señor Presidente, se pueden someter a votación como viene en la ponencia.

Presidente:

En consideración los artículos **66 y 218** como vienen en la ponencia, pregunto a la Comisión si los aprueban.

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente, los artículos **66 y 218** tal y como vienen en la ponencia.

Presidente:

Pregunto a la Comisión si reabre el debate sobre el artículo **599**.

Secretario:

Ha sido reabierto el debate sobre el artículo **599**.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire, estuve juiciosamente en la Fiscalía, me ha hecho una observación que no puedo negarme a ello, qué pasa si no es posible la comparecencia de "El Bochas" o "El Zamir", porque no lo encuentran, me decían que se quedaría así, entonces la propuesta en este caso, **la aceptó es punto**, si no fuere posible su comparecencia en término prudencial, el Fiscal iniciará la acción penal y yo creo que la Fiscalía está acertada en eso, si ustedes están de acuerdo conmigo pues bien por "El Zamir" y "El Bochas."

Presidente:

En consideración la propuesta del doctor Germán sobre el artículo **599**, pregunto a la Comisión si aprueba.

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo **599** con la modificación propuesta por el doctor Germán Navas.

Presidente:

La Presidencia se permite entrar a aclarar que los artículos **66 y 218** ya habían sido aprobados, continuemos con los artículos.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, sobre los artículos 606, 607, 608, 609, 610 y 611:

Señor Presidente, con relación a este bloque de artículos que tiene que ver con el libro Séptimo, nosotros queremos señor Presidente que nos permita hacer una suspensión de la votación del proyecto por un término máximo de quince minutos y puede continuar usted con el Orden del Día para reunirnos con los funcionarios de la Fiscalía, los ponentes y definir lo que tiene que ver con el libro séptimo, la implementación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Es que la proposición del doctor Reginaldo es que se suspenda la votación del proyecto, mientras nos reunimos con la Fiscalía, pero que se siga el Orden del Día, para que se discutan los otros proyectos que están allí.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Reginaldo Montes, en el sentido que se suspenda la discusión del proyecto y mientras hace reunión ponentes y Fiscalía y que la Comisión continúe con el Orden del Día. Pregunto si la aprueban.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, en consecuencia Proyecto de ley número 148 de 2003 Cámara, 29 de 2003 Senado, "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales, entre compañeros permanentes."

Autores: honorable Senador *Gustavo Enrique Sossa Pacheco*.

Ponentes: honorables Representantes *Clara Pinillos, Luis Fernando Velasco, Ramón Elejalde y Myriam Alicia Paredes*.

La proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente, dice de la siguiente manera: **En virtud de las consideraciones anteriores, nos permitimos proponer, con las modificaciones propuestas, dese primer debate al Proyecto de ley número 029 Senado, 148 Cámara, "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes"**. Igualmente, señor Presidente, la secretaria le informa que ha llegado una nota suscrita por el doctor José Luis Flórez Rivera, que reza de la siguiente manera:

Doctor

TONNY JOZAME AMAR

Presidente Comisión Primera Constitucional

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Cordial saludo:

En relación con el asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito informar que no participaré en la votación y discusión del Proyecto número 148 de 203 Cámara, "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes."

En mención teniendo en cuenta que en la actualidad mantengo una relación marital de hecho de más de quince años.

Por lo anterior me permito informar que contestaré a lista y procederé a retirarme de la sesión.

De usted,

José Luis Flórez Rivera,

Representante a la Cámara,

Departamento Norte de Santander.

Ha sido leída la comunicación que con relación a este proyecto ha pasado el honorable Representante José Luis Flórez.

Preside nuevamente el honorable Representante Tonny Jozame Amar:

Bueno. Ante eso, esa carta la entiendo simplemente como que el Representante nos está contando los aspectos de su vida familiar, pero ahí no hay ninguna declaratoria de impedimento, luego pues no puedo poner en consideración absolutamente nada, porque nada está solicitando, entre otras cosas tampoco, no se somete a consideración

de nada porque nada está solicitando en el oficio, nos está contando una relación de hecho hace quince años, eso es todo; entonces pues ya estamos informados sobre eso.

El no está aquí, doctor Navas, pero una carta, un oficio que expresamente nos manifieste un impedimento, no la puedo poner en consideración, no puedo inferir eso.

Secretario:

Señor Presidente, con relación a la ponencia y a la proposición leída, le quiero manifestar que el doctor Luis Fernando Velasco renunció a la misma y la suscribió con la nota de que renunciaba a la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, que quede la constancia, primero ponemos en consideración el informe con que termina la ponencia doctora Myriam, se pone en consideración el informe con que termina la ponencia y si usted quiere. En consideración el informe con que termina la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el informe con que termina la ponencia, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Paredes:

Gracias, señor Presidente, el proyecto que tiene origen parlamentario y que está a consideración de la Comisión, es un proyecto que me parece sumamente importante, especialmente para dar una solución a muchas situaciones de hecho de parejas que actualmente tienen que acudir al proceso judicial para efectos de su declaratoria de una unión marital y por supuesto de la sociedad patrimonial por ellos conformada.

El proyecto de ley lo que pretende es simplemente fijar unos mecanismos ágiles que les permita precisamente a estas parejas que están en situaciones que las define la Ley 54 de 1990, como son la primera: Cuando exista una unión marital de hecho, durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio.

B. Cuando exista una unión marital de hecho, por un lapso no inferior a dos años o impedimento legal para contraer matrimonio, por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas, por no menos de un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho, no solamente que ella se pruebe a través de una declaración judicial, sino que de mutuo acuerdo estos compañeros permanentes puedan acudir ante un Notario, para que pueda declararla y den fe de la existencia de esa sociedad, en la medida que se presente una de las dos circunstancias y no solamente que se pueda declarar ante una Notaría, sino igualmente esa manifestación pueda hacerse ante un centro de conciliación obviamente demostrando la misma situación que define la Ley 54 de 1990.

Igualmente, en razón de esa declaratoria hay la necesidad de modificar el artículo cuarto de la Ley 54 de 1990, y el artículo quinto y sexto de la misma ley, en razón de que tiene que haber concordancia con las razones por las cuales se modifica precisamente esta norma, esto es, que la modificación del artículo cuarto igualmente es existencia de la unión marital, no solo se establezca

por los medios ordinarios de prueba ante el juez de familia, que es el competente tal como establece la Ley 54, sino que también pueda ser declarado por Notario o por Centro de Conciliación.

Igualmente en el artículo quinto, que se modifica, simplemente se adiciona un literal en el que diga que la sociedad patrimonial se puede disolver no solo por la muerte de uno de los compañeros, por el matrimonio de uno o de ambos compañeros con personas distintas de quienes forman esa sociedad patrimonial, por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes elevado a escritura pública, se adiciona de común acuerdo entre compañeros permanentes, mediante acta suscrita ante un Centro de Conciliación legalmente reconocido. Esa es la modificación que se le hace al artículo quinto.

Igualmente al artículo sexto, se modifica en la Ley 54.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Navas Talero:

Le entiendo a la doctora que se quiere solucionar el grave problema que hay hoy en día, de que para determinar la existencia de una sociedad de estas de hecho, es necesario acudir a la jurisdicción, cuando las partes están de acuerdo en reconocer que llevan ese estatus, entonces me parece acertado eso; porque nos encontrábamos en situaciones como que una pareja había roto su unión marital, iban a la Fundación Servicio Jurídico Popular a liquidar la sociedad de hecho y se le decía que no, porque se requería un mandamiento judicial que declare quién soy yo para liquidarla.

Creo que en este caso la propuesta de la doctora en cuanto a que ellos de común acuerdo acepten que existe y la liquidan, le va a ahorrar a estas gentes muchos dineros y muchos costos; ¿por qué? Cuando se le decía que no podíamos liquidar la sociedad de hecho nosotros, porque se requería sentencia judicial, ellos no tienen plata para pagar el abogado, entonces quedaba con el deseo de reconocerlo.

Ahora, si nosotros a los Jueces de Paz ya les dimos la facultad de reconocer hijos extramatrimoniales en el acto de la conciliación y le dimos valor a eso, por qué no darle valor en un acta de conciliación ante un centro de conciliación, cuando las partes dicen sí, llevamos más de dos años, pero queremos disolver esto; me parece que es acertado lo que dice la doctora y los que hemos tenido experiencia en consultorios jurídicos, sabemos que esto es un dolor de cabeza.

Con la venia de la Presidencia, continúa su intervención la honorable Representante Myriam Paredes:

Señor Presidente, simplemente para redondear la idea, creo que el doctor Navas Talero ha hecho un resumen precisamente en qué consiste el proyecto, si la Ley 54 permite que mediante declaración judicial se puede establecer una relación marital de hecho y por su consecuente relación patrimonial. Esto lo que está permitiendo simplemente es agilizar ese proceso, darle oportunidad que los compañeros pueden acudir por mutuo acuerdo ante una Notaría o ante un centro de conciliación, para establecer esa relación marital de hecho o también para disolver esa sociedad.

Presidente:

Excúseme doctora Myriam, antes quisiera plantearle doctora Myriam lo siguiente: Es que hay

algunos colegas que tienen inquietudes en este sentido, o porque han convivido con una persona hace un tiempo o porque algún familiar cercano lo hace y demás, entonces quieren saber si hay algún impedimento en ese sentido.

Continúa con su intervención la honorable Representante Myriam Paredes:

Para mi opinión muy personal, creo que no existiría ningún tipo de impedimento, esta es una norma para todo el mundo, no está reglamentada para una persona en especial, para una categoría especial, creo que es una norma que es *sui generis* y que de todas maneras no implicaría que los compañeros, especialmente, creo sean los que tengan que declararse impedidos.

Presidente:

O sea lo importante en esto es que quede concretamente el proyecto; busca efectivamente unos casos que están aquí regulados.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Los presupuestos para el reconocimiento de la sociedad patrimonial de hecho no se están alterando necesariamente, simplemente lo que se está diciendo es que, además el reconocimiento judicial se puede obtener reconocimiento ante un Notario o ante un Centro de Conciliación.

Presidente:

Para algunas personas que han preguntado, estoy de acuerdo con ese planteamiento, simplemente lo que se está es facilitando un trámite de una situación que existe y que de todas maneras está reconocida en otras normas jurídicas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

El procedimiento para declarar la existencia de esa sociedad marital existe y también existe el procedimiento para disolverla, lo que se está dando es otras posibilidades dentro de un procedimiento para hacer lo mismo, esto no está favoreciendo ni perjudicando a nadie, se quiere darlo a la vía judicial para que reconozca que existió la sociedad marital de hecho o que se liquidó, lo que queremos es que se aproveche la conciliación, para que pueda hacerse a través de mecanismo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros:

Gracias, Presidente, me surge una duda con respecto a si hay parejas casadas no podrían quedar inmersos también en esta ley, deben tener la posibilidad, como darle esa apertura, de hecho puedo estar casado, legalmente casado, pero de hecho estoy separado y puede haber otra persona que también esté casada y también puede estar en la misma circunstancia en la que puedo estar yo y me gusta esa persona y me voy a vivir de hecho con esa persona, entonces quedaría impedido; entonces a ver si de pronto ahí se pueden hacer unas reconsideraciones del tema.

Lo segundo, habla de la unión material de hecho, ¿unión marital de hecho? O sea que tengo que entender que lo marital significa que es entre hombre y mujer y no entre personas del mismo sexo, ¿debo de entenderlo de esa manera? ¿Sí?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Corzo Durán:

Gracias, señor Presidente, la filosofía del proyecto me parece muy buena, pero tengo además

que trata es el trámite del reconocimiento de la unión marital de hecho y a la vez también del patrimonio y les da funciones especiales a los Notarios para que conozcan de él, entonces cabe una pregunta, ¿los notarios tienen facultades para controvertir? ¿Para traer pruebas? Porque es que ellos tienen facultades excepcionales, como es el caso, ellos conocen de registros, o sea dan fe pública; entonces lo que quiero es, porque si solamente las pruebas que a ellos les llegan es las que digan los mismos interesados, los mismos causantes para comprobar y ellos decir que realmente hay una unión marital de hecho, entonces los notarios no tienen facultades generales para decir cómo puedo comprobar, cómo puedo indagar que es lo que tienen los jueces, o sea facultades jurisdiccionales.

Presidente:

Hay una situación jurídica establecida en el país, aquí no se crea una nueva situación, una nueva institución jurídica, simplemente se establece un procedimiento para llegar a esa misma situación jurídica que hoy existe, ese es el primer punto que debe quedar muy claro. Ya el segundo, es que si el Notario puede controvertir o no los documentos que se llevan, ese es un aspecto procedimental.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Para que se dé la sociedad marital de hecho se requiere que los componentes de la pareja no tengan vigente sociedad conyugal, parta de esa base, si la persona se separó de hecho de la esposa, pero no ha hecho liquidación de sociedad conyugal, ni separación de bienes, no hay lugar a conformación de una nueva sociedad marital; en este caso se supone que los dos están libres de sociedades conyugales, entonces esta es su voluntad, es su derecho reconocer que ha convivido más de dos años y que han fusionado sus patrimonios a partir del momento en que comenzaron a convivir. Esa pregunta de usted está clara doctor, si nos estamos dando la facilidad de que acudan a través del mecanismo de la conciliación ante el Notario o Centro de Conciliación, para declarar que existe esta sociedad marital o que la quiere disolver, porque en este momento se requiere acudir necesariamente a las vías judiciales y eso entraba muchas veces este problema.

Pero mientras la persona no ha liquidado su sociedad conyugal, no puede conformar sociedad marital de hecho.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, en relación con el caso inicial que planteó el doctor Ovidio Claros, mientras no hayan disuelto las sociedades, no pueden constituir la nueva. La Corte Suprema de Justicia se acaba de pronunciar en su Sala de Casación Civil, doctor Navas, en el sentido de que basta con la disolución para que se pueda constituir la nueva sociedad y que no es necesaria la liquidación. Ahora, esta no es una actuación contenciosa, entonces ahí no hay lugar a controversia probatoria, el Notario pues dará fe de que allá fueron los cónyuges, los unidos de hecho, que le manifestaron que llevaban tanto tiempo conviviendo y él dará fe que manifestaron que querían conformar su sociedad patrimonial, porque la unión de hecho ¿para qué es? Pues para que tenga efectos patrimoniales ante todo.

Bien, entonces ahí no hay lugar a contención, el Notario tiene como sucede hoy día con el trámite

sucesoral, aquí no está asesorando mi Notario de cabecera, el doctor Zamir, entonces allí no va a haber lugar a contención, ahora, si la pareja va y le afirma una falsedad al Notario, ahí sí se mete en un lío, lo que ya sería fíjese usted una falsedad ideológica. Entonces ahí ya estarían cometiendo un delito, entonces hay que partir de la presunción de buena fe de que ellos van a hacer una declaración veraz y que el Notario va a certificar que ellos manifestaron que estaban viviendo de hecho durante el tiempo que requiere la ley, para que se pueda conformar la sociedad patrimonial.

A mí me parece que este proyecto es un gran avance, felicito a la doctora Myriam y a los autores, porque va a facilitar mucho a quienes tienen las uniones de hecho, pues puedan arreglar sobre todo sus aspectos de carácter patrimonial.

Presidente:

Doctor Jesús Ignacio, un punto adicional, simplemente se puede decir que cualquier observación que un Notario le haga a la presentación de los documentos, no lo hace en virtud de la institución que se está regulando, sino como lo puede hacer con una escritura que no cumple un requisito o con cualquier documento que un Notario pueda decir: no, no cumple el requisito, es una cuestión general. Entonces articulado, señor secretario.

Subsecretario:

El Proyecto consta de cinco artículos.

Presidente:

En consideración el articulado, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Han sido aprobados, señor Presidente.

Presidente:

Título del Proyecto.

Subsecretario:

Título del Proyecto: *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes”*. Ha sido leído el título.

Presidente:

En consideración el título leído, ¿lo aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley, pase a segundo debate?

Subsecretario:

Sí lo quiere.

Presidente:

Los mismos ponentes, por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Presidente, hace unos ocho días creo o más tal vez, tratamos aquí el tema del Registro de las Cámaras de Comercio, se hizo la discusión del proyecto, se acordó que a la semana siguiente se pondría en el Orden del Día, pero veo que se subsumió por ahí entre los papeles del Presidente o el poder del diseño del Orden del Día y no aparece; ahora me dicen que se habló, que fue para marzo, eso no fue cierto, aquí nosotros llegamos a un

acuerdo, que íbamos a hablar, que íbamos a llegar a una conciliación, naturalmente pues eso no se ha podido, pero solamente le quería manifestar mi extrañeza, señor Presidente, porque aspiraba a que ese proyecto estuviese para votación, tal como lo acordamos aquí, de modo que le voy a pedir el favor, ahora que traiga una carta solicitando unas audiencias públicas, porque nosotros por vía de la consecución de votos, no vamos a dejar entrar ese proyecto, vamos a hacer un debate nacional entonces con los comerciantes, con los empresarios, con los usuarios de las Cámaras de Comercio en todo el país, para que sea pues la voz del pueblo la que diseñe entonces una propuesta alternativa. Pero sí quería dejar sentada esa posición de que aquí se había acordado que en estos días se presentaba la votación del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, pero yo le voy a contestar también doctor Iván, con la misma franqueza que usted me lo plantea y es, a mí no se me ha traspapelado nada, me solicitaron el resto de los ponentes que si había posibilidad de dar un margen para tratar de conciliar un texto unificado y que se podía llevar unos días y me pareció que no tenía nada de raro eso como se ha hecho con muchos proyectos, como se ha hecho ya diez veces con el Código de Procedimiento Penal y entonces ese fue el motivo para no traerlo o no anunciarlo en votación hoy, no hay ningún otro motivo, es más, si usted considera que se quiere hacer una audiencia en ese sentido, bien pueda solicitarla, que yo ya la ordeno y le fijamos la fecha. No hay absolutamente nada diferente en eso, no hay nada raro en que los ponentes quieran conciliar una sola ponencia como se ha hecho, como usted lo hizo muchas veces como Presidente, como lo hacen los Presidentes de las Corporaciones, si hay una ponencia unificada mejor, si no la hay doctor Iván, traemos el proyecto y lo votamos, cada cual como en su libre determinación. Que quede esa constancia también en el Acta.

Secretario:

Hay un impedimento, señor Presidente, del doctor Velasco, para ponerlo en consideración, del Proyecto de la Unión Marital de Hecho.

Presidente:

Dejémoslo como constancia que no está.

Secretario:

Señor Presidente, la Secretaría quiere manifestar que el doctor Luis Fernando Velasco renunció expresamente en la ponencia y a la ponencia, presentó un impedimento que no se puso en consideración, además el doctor Velasco no se encuentra en la sesión, esa es la constancia que quiere dejar el Secretario.

Presidente:

Bueno, quedaría el Código, entonces ¿ya estarían de acuerdo ellos en la ponencia? Da un receso de cinco minutos. Siendo las 12:05 se reanuda la sesión.

Secretario:

Que por conducto del doctor Reginaldo Montes a la secretaria, se han hecho llegar los textos conciliados de algunos de los artículos que me permito leer.

Proposición modificatoria para el artículo 606:

Justificación: Las facultades que ahora se determinan en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura y en el Fiscal General de la Nación, sin

fundamento legal atendibles, se habían atribuido a la Comisión Constitucional Redactora mencionada en el Acto Legislativo.

Proposición: Artículo 606. Proceso de Implementación. El Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, ordenarán los estudios necesarios y tomarán las decisiones correspondientes para la implantación gradual y sucesiva del sistema contemplado en este Código. En desarrollo de los artículos 4º y 5º del Acto Legislativo 03 de 2002, la Comisión allí creada adelantará el seguimiento de la implementación gradual.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición modificatoria al **artículo 606**.

Presidente:

En consideración la proposición modificatoria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente, a mí me parece que este es un cambio muy pertinente y es muy importante que el Fiscal mande a hacer sus estudios, para la aprobación de todo este Código nosotros deberíamos tener estos estudios, pues necesitamos índices, cifras, en qué van los procesos, cuándo los van a acabar, esto ya ha sucedido en Colombia antes, cuando se aprobó una modificación en el año 1993 al Código de Procedimiento Penal, se estableció en qué iba cada proceso y cuando los iban a terminar según la etapa en que estuviera. Entonces sí quisiera saber si estos estudios los vamos a tener o no los vamos a tener nunca, a mí me gustaría tenerlos por ejemplo antes de que esto pasara a la Plenaria, para nosotros saber a ciencia cierta cuándo es que va a haber la transición del procedimiento que tenemos hoy en día, al proceso acusatorio.

Entonces me parece que esta es una de las partes más importantes, saber y tener estos estudios que nos permitan entender en qué van los procesos y cuándo los vamos a acabar.

El señor Presidente da el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, para dar respuesta a la honorable Representante Gina Parody:

Gracias, señor Presidente, con mucho gusto le hacemos llegar los estudios que tenemos en este momento elaborados y para el mes de febrero, estará entregando la Universidad de los Andes un nuevo complemento de la implementación con base en el que ya tienen algunos de ustedes a la mano y que le vamos a hacer llegar en las próximas horas o minutos.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión, la proposición leída?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición sustitutiva presentada por los ponentes y el señor Fiscal General de la Nación.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretario:

Sí, señor Presidente, para el artículo 607, los ponentes y el señor Fiscal General de la Nación han hecho llegar la siguiente proposición:

Justificación: La gradualidad en la implantación de la reforma, es un factor de suma importancia que debe consagrarse en esta disposición.

Proposición al artículo 607: Criterios para la implementación: Se tendrán en cuenta los siguientes factores para el cumplimiento de sus funciones:

1. Número de despachos y procesos en la Fiscalía y en los Juzgados Penales.

2. Registro de Servidores capacitados en oralidad y previsión de demanda de capacitación.

3. Proyección sobre el número de salas de audiencia requeridas.

4. Demanda en Justicia Penal y requerimiento de Defensoría Pública.

5. Nivel de Congestión.

6. Las reglas de la gradualidad fijadas por esta ley.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 607.

Presidente:

En consideración el artículo 607, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 607, presentado por los ponentes con la firma del señor Fiscal General.

Secretario:

Artículo 608, señor Presidente.

Proposición

Justificación: Es conveniente que el propio legislador haga el señalamiento de las determinaciones que se precisan a continuación, previos los estudios y recomendaciones de rigor.

Artículo 608. Selección de Distritos Judiciales. Con base en el análisis de los criterios anteriores, el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación decidirán en qué período y cuáles Distritos Judiciales estarán sujetos al sistema contemplado en este Código, cuyo plazo máximo vence el 31 de diciembre de 2008.

El sistema se aplicará a partir del primero de enero de 2005, en los Distritos Judiciales de Manizales, Armenia, Pereira y Bogotá. Una segunda etapa a partir del primero de enero de 2006 incluirá a los Distritos Judiciales de Medellín, Cali, Buga, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Bucaramanga y San Gil.

Los Distritos Judiciales que entrarán a aplicar el sistema a partir del primero de enero de 2007 se determinarán de común acuerdo por el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General, los demás Distritos Judiciales, en todo caso aplicarán el sistema a más tardar el 1º de enero de 2008.

Para que el nuevo sistema previsto en esta ley pueda aplicarse deberá estar garantizados los recursos para su implementación, en especial los de la Defensoría Pública. En ningún caso los recursos presupuestales apropiados en las leyes para financiar la presente Reforma podrán ser objeto de reducción o aplazamiento administrativo o gubernamental.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición para el artículo 608.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives:

Muchas gracias, quisiera conocer de los ponentes y de quienes concertaron, cuáles fueron los criterios para seleccionar unos distritos judiciales y otros no, o sencillamente fue discrecional, fue al azar, o sea por qué no comenzaron con el del Cauca, con el de Santa Marta, en fin, con otros diferentes de los que se señalaron ahí.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación:

Gracias, Presidente, honorable Representante: la Fiscalía venía trabajando desde hace tiempo la consideración de algunas áreas donde debería implementarse el sistema, en propuesta al Consejo de la Judicatura, se habían señalado primero dos áreas distintas, eran Bogotá y Medellín, el Consejo de la Judicatura, hizo algunas observaciones, algunas recomendaciones, exhibió algunos documentos y algunas estadísticas y pidió que aplazáramos Medellín y que en su lugar pusieramos los tres departamentos del Eje Cafetero, que tiene unas connotaciones específicas, son unas ciudades intermedias, tienen buenas vías de comunicación, la parte de la municipalidad está bien organizada, los Palacios de Justicia tienen la posibilidad de una adaptación de salas, que son alrededor de unas cuarenta y cinco, en forma relativamente fácil y pronta.

Lo de Bogotá básicamente se originó en la reflexión de que precisamente en la hermana República de Chile habían empezado a prever el sistema, por los sitios donde menos connotación y efecto podía producir la reforma y se ha presentado el fenómeno de que hubieran podido aprovechar mejor las ventajas comparativas de la ciudad capital, donde tienen todas las fortalezas de la Academia, de la administración más directamente por parte de los organismos centrales y la cúpula de la función de la rama, por la facilidad que tiene de aprovecharse el conjunto o el número plural de los servidores, en este caso los jueces, para poderle hacer elementos de economías de escala en materia de recurso humano y desde luego porque Bogotá viene desde hace mucho tiempo también recibiendo la mayor cantidad de capacitación, por ejemplo el sistema de oralidad, hay cerca de setecientos servidores que ya han recibido esa calificación y por fenómenos que pueden resultar aborrecibles de todas maneras son y es que por acá por la capital, se han iniciado muchas de las capacitaciones y de los beneficios principales.

Para la segunda etapa del año siguiente, pues vendría la parte de la Costa, que me parece que es un tema también importante de definir y básicamente dejaríamos para el tercer y cuarto año, la parte de los nuevos departamentos y las zonas más alejadas, muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el artículo 608?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 608 tal y como lo proponen los ponentes y el señor Fiscal General.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretario:

Artículo 609. Proposición, justificación: Consecuencia de la adscripción de las decisiones correspondientes a la implementación al Consejo Superior de la Judicatura y al Fiscal General de la Nación, se justifica la supresión de la Unidad Técnica Ejecutora, en consecuencia los señores ponentes Presidente, **proponen eliminar el artículo 609, Unidad Técnica Ejecutora del Proceso de Implementación.**

Ha sido leída la proposición suscrita por los ponentes y el señor Fiscal, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban la proposición leída?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente la proposición eliminando el artículo 609.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives:

Señor Presidente, el artículo 610 que se nos trae sobre descongestión, propone realmente como mecanismo de descongestión la disminución de los términos prescriptivos y de caducidad, en este proyecto hemos votado muchísimos artículos casi que sin conocerlos, un poco realmente tienen conocimiento a fondo de ellos, pero cuando uno alcanza a advertir en algunos de ellos la posibilidad de un conflicto de interés debe expresarlo.

Hace cuatro años aproximadamente, cuando el doctor Basilio Villamizar fue elegido Representante a la Cámara, ordenó quitar todos los vehículos blindados, doctor William Vélez, de quienes los teníamos y reasignarlos, estableció un plazo, algunos Congresistas por variadas circunstancias no entregamos esos vehículos dentro de ese plazo, el Senador Moreno de Caro hizo una nota de prensa, sacó las relaciones entre ellos mi nombre y con base en esa información de prensa fui notificado en aquella época que la Corte Suprema de Justicia abría una investigación preliminar entre otros contra mí, éramos como quince o dieciséis Congresistas.

Luego de eso no he sabido más nada, no he tenido ni idea, no fui a versión, nadie me ha llamado, no tengo ni idea ni si el proceso existe, pero me da la impresión que si yo voto un artículo que reduce el término de prescripción, eventualmente podría estar afectando una preliminar de la que fui notificado hace unos cuatro años, razón por la cual me declaro impedido para participar en este artículo y suplicó a la Comisión que acepte este impedimento.

Presidente:

Puede radicarlo, doctor Vives, se pone en consideración el impedimento, ¿aprueba la Comisión el impedimento?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, pues realmente yo también estoy dentro de la hipótesis del mismo problema, máxime que fui el contendor del doctor Basilio Villamizar y a mí también me despojó del vehículo que me habían dado, pero no sé, nunca he sido notificado de nada, ni he sido llamado a ningún tipo de diligencia judicial; sin embargo, el informe de prensa de aquel entonces corresponde a lo aquí informado por el doctor J. Vives. Me declaro en consecuencia igualmente impedido por si acaso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, a mí por solidaridad con el doctor Zamir, también me quitaron el vehículo, entonces debe ser el mismo caso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes:

De la misma manera, señor Presidente, no por solidaridad, sino porque me lo quitaron y la verdad es que sinceramente considero que nunca he sido

llamado, no he tenido ninguna situación en la Corte, pero sabemos que está ahí, pero nunca nos han llamado.

Presidente:

Una pregunta concreta a los cuatro Representantes que acaban de declararse impedidos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante William Vélez:

Por las mismas razones, señor Presidente.

Presidente:

Una pregunta que se hace para que quede claramente en el Acta, señores Representantes, ¿en algún momento hubo notificación sobre eso, sobre preliminar?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Señor Presidente, otra vez lo mismo, ya este tema lo hemos debatido ampliamente, los denuncios no pueden producir incompatibilidades ni inhabilidades, tendría que haber una investigación formal abierta. Los denuncios no, la preliminar tampoco significa nada, entonces pues lo hemos repetido hasta el cansancio, cada vez que alguien quiera paralizar la actividad del Congreso, entonces va y pone unos denuncios. Cuando yo quiera que el doctor Telésforo no actúe en algo, de pronto me impetra un denuncia, para que usted se declare.

Presidente:

Esa explicación la hemos hecho varias veces, vamos a votar el asunto, votación nominal entonces doctor Emiliano, sobre los impedimentos, en el mismo sentido todos.

Secretario:

Sí, señor Presidente, con el objeto si declara impedido a los honorables Representantes Vives, Jesús Ignacio García, Zamir Silva, Adalberto Jaimes, José Ovidio Claros y el doctor William Vélez. Si se vota **SI** se les está aprobando el impedimento por ellos presentado, si se vota **NO** es negándolo.

Almendra Velasco Lorenzo	Sí
Arboleda Palacio Oscar	No
Avendaño Teodolindo	No
Benedetti Villaneda Armando Alberto	
Caballero Caballero Jorge Luis	
Camacho Weverberg Roberto	No
Ceballos Arévalo Sandra.	Sí
Omito llamar al doctor Claros	
Corzo Durán Jaime	Sí
Devia Arias Javier Ramiro	
Díaz Matéus Iván	
Enríquez Maya Eduardo	No
Flórez Rivera José Luis	
Omito llamar al doctor García.	
Giraldo Jorge Homero	Sí
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia	
Henaoy Hoyos Barlahán	No
Omito llamar al doctor Jaimes.	
Jozame Amar Tonny	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Montes Álvarez Reginaldo Enrique	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Paredes Aguirre Myriam Alicia	No
Parody D'Echeona Gina María	Sí

Pedraza Ortega Telésforo	No
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	No
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	Sí
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (con excusa)	
Salamanca González Martha Lucía	No
Omito llamar al doctor Silva.	
Torres Barrera Hernando	No
Varón Cotrino Germán	
Velasco Chávez Luis Fernando	

Omito llamar a los doctores Vélez y Vives.

Secretario:

Señor Presidente, por el **no, once votos; por el sí, nueve.** Los impedimentos presentados no fueron aceptados, han sido negados.

Presidente:

¿Aprueban ustedes el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Artículo 610. Justificación. Procesos tan graves como los indicados en la excepción propuesta, obviamente deben continuar con las normas vigentes hasta concluir de la manera señalada en las mismas, igualmente resultaría dañino rebajar un término de prescripción preexistiendo una resolución acusatoria, en donde es necesario continuar su trámite de acuerdo con los dispositivos actuales.

Conviene más que esta decisión sea definida por los Jueces y Fiscales, que tienen en sus manos los procesos en los cuales deben tomarse las determinaciones aconsejadas y no recurrir a una unidad o comisión que cumpla con este cometido, porque de existir esta, estaría precedida la remisión a ella por el estudio previo de esos Jueces y Fiscales y si estos han efectuado tal análisis, debe autorizárseles para tomar la determinación.

Una comisión o unidad ad hoc y con períodos prolongados verbigracia, tres o cuatro años, no hace sino retardar el fenómeno de la descongestión, agravar costos con desplazamientos, aumentar la burocracia, entre otras consecuencias.

De otra parte, cualquier previsión que se haga sobre movimientos de personal a transformación de cargos, como consecuencia de la implementación del nuevo sistema, resultan propios de una ley estatutaria que se ocupe en detalle de las facetas que indiquen en asunto tan delicado.

Proposición

Artículo 610. Proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos. Los términos de prescripción y caducidad de las acciones que hubiesen tenido ocurrencia antes de la entrada en vigencia de este Código, serán reducidos en una cuarta parte que se restará de los términos fijados en la ley, en ningún caso el término prescriptivo podrá ser inferior a tres años. En las investigaciones a cargo de la Fiscalía y en las cuales hayan transcurrido cuatro años, desde la comisión del hecho, salvo las exceptuadas en el siguiente inciso por la naturaleza de la conducta, se aplicará la prescripción.

Estarán por fuera del proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos las investigaciones por delitos contra la seguridad del Estado, peculado por apropiación, narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro extorsivo, homicidio agravado y conexos y los de lesa humanidad como masacre, genocidio, tortura, trata de personas, desaparición forzada, desplazamiento y conexos, con todos los anteriores.

Del mismo modo, las actuaciones en que se haya emitido resolución acusatoria, así esté incurso algún recurso (...)

También se exceptúan los delitos sexuales, en los que el sujeto pasivo sea menor de edad, los Fiscales y los Jueces en los casos previstos en el inciso anterior procederán de inmediato a su revisión para tomar las determinaciones en una sola decisión se podrán agrupar todos los casos susceptibles de este efecto. Los términos contemplados en el presente artículo se aplicarán en todos los distritos judiciales a partir de la promulgación del Código.

Ha sido leído, señor Presidente, el artículo **610**, presentado por los ponentes y con el aval del señor Fiscal General de la Nación.

Presidente:

Bueno, la Presidencia ratifica que no se había leído y por eso lo hemos leído y se pone en consideración, está en consideración.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Pinillos:

Gracias Presidente, solamente para pedir votación nominal en este artículo.

Secretario:

Para votar el **artículo 610**, votación nominal.

Almendra Velasco Lorenzo	Sí
Arboleda Palacio Oscar	Sí
Avendaño Teodolindo	Sí
Benedetti Villaneda Armando Alberto	
Caballero Caballero Jorge Luis	
Camacho Weverberg Roberto	Sí
Ceballos Arévalo Sandra	Sí
Claros Polanco José Ovidio	Sí
Corzo Durán Jaime	Sí
Devia Arias Javier Ramiro	Sí
Díaz Matéus Iván	
Enríquez Maya Eduardo	Sí
Flórez Rivera José Luis	
García Valencia Jesús Ignacio	
Giraldo Jorge Homero	Sí
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (excusa)	
Heno Hoyos Barlahán	Sí
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique	
Jozame Amar Tonny	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Montes Alvarez Reginaldo Enrique	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Paredes Aguirre Myriam Alicia	Sí
Parody D'Echeona Gina María	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	Sí
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	Sí
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (con excusa)	
Salamanca González Martha Lucía	Sí
Silva Amín Zamir Eduardo	
Torres Barrera Hernando	Sí
Varón Cotrino Germán	
Velasco Chávez Luis Fernando	
Vélez Mesa William	
Vives Pérez Joaquín José.	

Señor Presidente, el presente artículo correspondiente **610**, proposición leída con la firma de

los ponentes, fue aprobado por veintidós (22) votos por el SI, ningún voto en materia negativa.

Presidente:

Muy bien, siguiente artículo.

Secretario:

Sí, señor Presidente, los ponentes han solicitado la creación de un artículo **610-A**.

Justificación: Se reitera el precepto constitucional, porque prevé de la forma como se debe solucionar el traslado de cargos y servidores públicos entre las entidades comprometidas por el nuevo sistema de procedimiento penal, situación muy importante en la implementación de la reforma.

Proponen adicionar un artículo **610-A**, con el siguiente texto:

Artículo 610-A: Ajustes en plantas de personal en Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Defensoría del Pueblo y entidades que cumplen funciones de Policía Judicial.

Con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el Acto Legislativo 03 de 2002, se garantiza la presencia de los servidores públicos necesarios para el adecuado funcionamiento del nuevo sistema. En particular el traslado de cargos entre la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Defensoría del Pueblo y los organismos que cumplen funciones de Policía Judicial; al efecto, el Consejo Superior de la Judicatura podrá, dentro de los límites de la respectiva apropiación presupuestal, transformar Juzgados Penales Municipales y Promiscuos Municipales, en Juzgados Penales de Circuito y Juzgados y Tribunales Regionales o especializados.

El término para la reubicación de los servidores, cuyos cargos se supriman, será de dos años contados a partir de la supresión. Los nombramientos en estos cargos se harán con servidores de carrera judicial o que estén en provisionalidad, que se encuentren en registro de elegibles o por concurso abierto.

Ha sido leído el artículo **610-A**, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Artículo 611. Justificación: No es suficiente control el que se prevé por el Gobierno Nacional, para impedir graves afectaciones del sistema, correcciones gramaticales estarían bien, pero de ahí en adelante puede resultar azaroso el facilitamiento de enmiendas, las altas Cortes pueden muy bien encargarse en su jurisprudencia de alcanzar este objetivo.

Artículo 611. Proposición. Derogatoria y Vigencia. El presente Código regirá para los delitos cometidos con posterioridad al primero de enero del año 2005 y se comenzará a aplicar en aquellos Distritos Judiciales que se señalarán en forma gradual y sucesiva de conformidad con el procedimiento aquí establecido.

Los casos de que trata el numeral **3º** del artículo **235** de la Constitución Política, continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 611.

Presidente:

En consideración el artículo **611**, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Señor Presidente, la secretaría solicita muy respetuosamente que los artículos que vienen eliminados en la ponencia que son el **113, 225, 234, 235, 415, 425 y del 496 al 544**, sean puestos en consideración y sea votada la eliminación de estos artículos, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la eliminación de los artículos que acaba de leer el Secretario, que vienen eliminados en la Ponencia y se propone la votación a esa eliminación, está en consideración, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la eliminación, señor Presidente, de los artículos **113, 225, 234, 235, 415, 425 y el bloque de artículos del 496 al 544**.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente, había una preocupación expuesta por el doctor Javier Ramiro Devia, el artículo que tiene que ver con el principio de oportunidad y los acuerdos o negociaciones, el doctor Telésforo Pedraza también manifestó su solidaridad y el doctor Roberto Camacho, con este tema y el doctor Germán Navas Talero. Con la Fiscalía se concertó un texto y se decidió incorporarlo como **artículo 386-A**, es un artículo nuevo: **Imprudencia del principio de oportunidad, acuerdos o negociación con el imputado o acusado**. Se lo quiero entregar al señor secretario para que se sirva leerlo y quede incorporado al Acta.

Secretario:

Proposición Aditiva: artículo 386-A, nuevo: Imprudencia del Principio de Oportunidad, Acuerdos o Negociación con el imputado o acusado: En los delitos en los cuales el sujeto activo de la conducta punible hubiese obtenido incremento patrimonial fruto del mismo, no se podrá aplicar el principio de oportunidad o adelantar cualquier tipo de negociación con la Fiscalía o acceder a beneficio, hasta tanto no se reintegre el valor equivalente al incremento percibido.

Tratándose de bienes del Estado, la Contraloría General de la República deberá acreditar la restitución.

Ha sido leído el artículo nuevo 386-A.

Presidente:

Leído el artículo **nuevo 386-A**, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

¿Algún otro artículo falta por votar, señor Secretario?

Secretario:

No, señor Presidente, y tampoco se han recibido nuevas proposiciones para este proyecto.

Presidente:

Señor Fiscal, una pregunta antes de poner en consideración el Título, no me quedaron claros los nombramientos que se hacen entre diferentes entidades, digamos Fiscalía, Defensoría y demás, son nombramientos horizontales, luego los debe

hacer o una entidad encargada de ello o es un acuerdo entre entidades para quien envía el empleado y quien lo recibe.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Fiscal General de la Nación:

Señor Presidente, se trata de que cada entidad tiene su propia nómina, esto son nóminas flotantes, si se prescinde de un servidor, lo recibe otra entidad, aquí se suprime, se reemplaza por otro, porque la nómina es flotante y allá simplemente se recibe, siempre y cuando haya la capacidad dentro de cada una de las instituciones para poderlo proveer.

Presidente:

Título del Proyecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, dejo expresa constancia para que obre también en el Acta, que donde quiera que aparezca en el Código **sujetos procesales**, estamos hablando de **partes e intervinientes**, cada vez que se vayan a hacer los...

Presidente:

Eso ya lo habíamos dicho, el doctor Roberto Camacho lo había dicho y se aprobó la proposición.

Título.

Secretario:

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

Leído el título, en consideración de la Comisión, ¿lo aprueban ustedes?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el título.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate?

Secretario:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes y muchas gracias, señor Fiscal.

Secretario:

Aprobación Acta 29 de diciembre 16 de 2003.

Presidente:

Dos propuestas, una es designar una comisión para la aprobación del Acta que corresponde a la sesión de hoy o se aprueba en marzo, muy bien.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Teodolindo Avendaño:

Al finalizar esta etapa de estudio y aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal, quiero felicitar a la Comisión Redactora, encabezada por el ilustre jurista doctor Gustavo Gómez Velásquez, felicitar igualmente a la comisión de ponentes, encabezada por su coordinador, el doctor Reginaldo Montes; a los doctores Eduardo Enríquez Maya, Roberto Camacho, Jesús Ignacio García y demás integrantes por la profundidad del análisis jurídico que ellos han presentado a nuestro estudio.

Felicitar igualmente al señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio, por ser el abanderado de esta innovación en nuestro sistema procesal penal, usted doctor Luis Camilo pasará a la historia como el innovador de este sistema que nos ha regido durante tantos años, a mí me tocó aplicar precisamente esa codificación de 1936, con sus decretos de Estado de Sitio, el 0014 y el 0012, y demás disposiciones doctor Germán Navas Talero, que nos tocó aplicar en esa época de convulsión de violencia en nuestro país nacional.

La verdad creo que entregamos hoy un sistema procesal penal moderno, ejemplo para Latinoamérica y ejemplo para los demás países centroamericanos. Yo los felicito de todo corazón, la verdad es que esto me ha enamorado, me ha impactado, es algo que encuentro que este Congreso está llevando con mucha responsabilidad y que en realidad nuestras futuras generaciones y estudiantes de derecho tendrán la oportunidad de aplicar con sabia sabiduría y acierto. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Dos cosas para los colegas, la primera es que estamos pendientes de la citación a extras para el viernes, cuando ustedes se enteren de la hora de la citación a la Plenaria, la Mesa Directiva quiere ofrecerles una hora antes de la Plenaria del viernes, un platico de natilla con buñuelos, de parte de la

Presidencia para los colegas de la Comisión y los empleados de la Comisión.

Segundo, agradecerles el trabajo realizado en este semestre, la Presidencia se declara muy satisfecha de la labor que se ha cumplido y nos esperarán en marzo, proyectos muy importantes, pero quiero que sepan que hay mucha satisfacción en el trabajo cumplido, tanto de parte mía como del doctor Oscar Arboleda.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación:

Gracias, señor Presidente, muy agradecido realmente con la Comisión, realmente iba a manifestar unas palabras parecidas a las que pronunció aquí el doctor Teodolindo Avendaño, a quien le agradezco también y me halagan mucho las referencias que ha hecho a mi persona y al trabajo que hemos desarrollado acá; lo que quiero decirles es que realmente me parece que el trabajo de la Comisión ha sido un trabajo serio, responsable, el de los ponentes, el doctor Reginaldo Montes, el doctor Jesús Ignacio García, el doctor Eduardo Enríquez Maya, el doctor Roberto Camacho, todos los que intervinieron y aportaron a este proyecto, lo enriquecieron, lo perfeccionaron, les agradezco mucho, la verdad es que tengo confianza de que con este sistema vamos a mejorar la justicia en Colombia.

Una vez más, aún cuando se puede estar desacreditada, la frase quiero decir que esta es una Comisión admirable, como lo es también el Congreso, muchas gracias.

Secretario:

Siendo las 12:55 de la tarde, se levanta la sesión correspondiente al día de hoy.

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.